

Becas préstamo Fundación Privada Joan Bosch de la Escuela Universitaria ERAM para el Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia, Degree in Audiovisual and Multimedia Communication y el Grado en Artes Escénicas.

Convocatoria curso 2022-2023

1. Objeto y duración

- 1.1. La Escuela Universitaria ERAM convoca las presentes becas préstamo con el objetivo específico de potenciar la formación en el área de las artes visuales y escénicas.
- 1.2. La duración de la beca préstamo es para el primer curso (un año lectivo) y con carácter prorrogable para los tres cursos siguientes.

2. Convocatoria

- 2.1. La convocatoria de las becas préstamo 2022-2023 se abre el día 2 de mayo de 2022 con la publicación de la misma, y finaliza el día 3 de junio de 2022.
- 2.2. ERAM convoca un total de 4 becas préstamo de formación para los Grados en régimen de concurrencia administrativa. ERAM se reserva el derecho de dejar desiertas algunas becas si los participantes no reúnen los requisitos exigidos para optar a ellas. Estas becas quedarán sin adjudicar, no teniendo ERAM ninguna obligación en otorgarlas.
 - ERAM convoca 2 becas préstamo para el Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia.
 - ERAM convoca 1 beca préstamo para el Degree in Audiovisual and Multimedia Communication.
 - ERAM convoca 1 beca y préstamo para el Grado en Artes Escénicas.

3. Dotación económica

- 3.1. La dotación económica para las becas préstamo será de un descuento en la matrícula ERAM de 2.500 euros para el Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia y para el Degree in Audiovisual and Multimedia Communication y de 1.750 euros para el Grado en Artes Escénicas, en ambos casos exceptuando las tasas de matriculación de la UdG.
- 3.2. Estos importes implican el descuento del ERAM del importe de la matrícula del primer curso, a los alumnos que hayan sido elegidos mediante el proceso de selección a cargo de la Dirección de la Escuela (con la salvaguarda de lo establecido en el último párrafo de la estipulación 7 de estas bases). En este sentido, ERAM gestionará directamente los trámites de matrícula anual bonificada del alumno beneficiario de la beca. El alumno no percibirá directamente el dinero correspondiente al importe de la beca que le haya sido asignada.

- 3.3. Prórroga: La renovación de la beca será automáticamente validada para el siguiente año académico si el alumno becado obtiene una nota media en su expediente de 6,5.

4. Requisitos que deben reunir los solicitantes

- 4.1. Podrán solicitar la beca préstamo aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos económicos mencionados en el anexo 1.
- 4.2. Nacionalidad española.
- 4.3. Nota de Bachillerato o CFGS superior a 7.

5. Proceso de selección, valoración y resolución

- 5.1. Este proceso se desarrollará en un régimen de concurrencia competitiva. La selección correrá a cargo de la Dirección de la ERAM, quien escogerá a los candidatos según puedan acreditar los mayores méritos y capacidades, comprobándolo con la documentación presentada.
- 5.2. Las solicitudes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y la correspondiente puntuación:
- Certificación de la nota de bachillerato o CFGS - 50%
 - Entrevista personal ERAM - 25%
 - Portfolio personal - 25%
- 5.3. La Dirección, a cargo de la selección, seguimiento e interpretación creará una relación ordenada de los candidatos beneficiarios en función de la suma de las puntuaciones obtenidas.
- 5.4. La resolución de las becas préstamo concedidas se publicará el 10 de junio de 2022 en la sede electrónica de ERAM: www.eram.cat y se enviará una comunicación personal a las personas seleccionadas. Para más información: eram@eram.cat
- 5.5. En los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión, las personas adjudicatarias deberán aceptar la beca préstamo mediante documento expreso y por escrito, así como todas las obligaciones que se derivan de esta convocatoria, de sus bases reguladoras y de las normas propias de ERAM.

6. Forma y plazo de presentación de solicitudes

- 6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud online en la dirección <https://www.eram.cat/solicitud-beca/> en el período comprendido entre el 2 de mayo y el 3 de junio de 2022.
- 6.2. La solicitud debe incluir el Portfolio del solicitante de la beca. Es imprescindible que todos los contenidos del Portfolio sean trabajos originales creados por el mismo alumno.

El portafolio es un dossier que reúne las ideas, los proyectos, las obras y los ejercicios realizados por el alumno que este considera que representan su creatividad y que expresa sus intereses, sus experiencias, sus capacidades y su talento en cualquier ámbito relacionado con el ámbito de las artes visuales y las artes escénicas. Puede incluir documentos de todo tipo, como técnico, social, humanístico, etc., y en cualquier formato (vídeo, fotografía, diseño, composición musical, etc.)

7. Obligaciones del adjudicatario

Son obligaciones de las personas adjudicatarias de las becas préstamo:

- 7.1. Cumplir el régimen de formación del plan de estudios, siguiendo las indicaciones del tutor / a asignado y de la plantilla docente estipulada por ERAM.
- 7.2. Cumplir las normas en torno a la asistencia, los beneficiarios se comprometen a cursar los estudios de forma presencial, con el requisito de cumplir con el 90% de asistencia a clase.
- 7.3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 7.4. Cumplir con carácter general con las normas aplicables como alumno de ERAM.
- 7.5. El alumno adquiere el compromiso de devolver la beca préstamo a partir del año, a contar desde el momento en que presenta el TFG (Trabajo Final de Grado). Por ejemplo, si se entrega el TFG en septiembre del 2025, el becado deberá comenzar a devolver la beca préstamo en septiembre de 2026. El importe a devolver será de 100 euros / mensuales durante 8 años y 4 meses por los becados del Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia y de 70 euros / mensuales durante 8 años y 4 meses por los becados del Grado en Artes Escénicas. Estos importes irán íntegramente a la Fundación Privada Joan Bosch y servirán para financiar la beca préstamo de futuros estudiantes.

Estudio	Cantidad a devolver	Cantidad mensual a devolver	Plazo
Grado en Comunicación Audiovisual y Multimedia	2500 euros x 4 cursos = 10000 euros	100 euros	8 años y 4 meses
Degree in Audiovisual and Multimedia Communication	2500 euros x 4 cursos = 10000 euros	100 euros	8 años y 4 meses
Grado en Artes Escénicas	1750 euros x 4 cursos = 7000 euros	70 euros	8 años y 4 meses

- 7.6. Solicitar las becas de carácter general y de movilidad que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes convoca o en un futuro becas similares. Se pide al estudiante beneficiario de la beca préstamo, la acreditación de la presentación de la solicitud de la beca del Ministerio, así como documento de la concesión o no de la misma.

8. Política de privacidad y protección de datos

- 8.1 La Escuela Universitaria ERAM cumple la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y tiene el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado. Los datos personales que hagan referencia a los solicitantes de las becas préstamo que estén incluidas en documentos referentes a estas becas préstamo, se incorporarán a la base de datos de ERAM. Estos datos se utilizarán para facilitar a los solicitantes los servicios que utiliza ERAM para la convocatoria, concesión y gestión de las becas préstamo.
- 8.2 Los datos personales que proporcionen los candidatos deberán ser veraces, completos y actualizados.

9. Otras reservas

- 9.1 La presentación de una solicitud para estas becas préstamo supone, por parte del solicitante la aceptación expresa tanto de las bases reguladoras como de los criterios y decisiones que ERAM puede hacer ante cualquier duda de la interpretación sobre los requisitos y condiciones aquí enunciadas.
- 9.2 El solicitante acepta de forma expresa la plena validez de los registros, medios electrónicos y telemáticos gestionados por ERAM como prueba válida ante eventuales reclamaciones relacionadas con la solicitud, selección, concesión, denegación y uso de las becas préstamo.
- 9.3 ERAM se reserva el derecho de anular esta convocatoria, o cambiar algunas de sus condiciones si por causas técnicas o de cualquier otra índole ajenas a su voluntad, no pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma según lo que estipulan las presentes bases.
- 9.4 Igualmente ERAM podrá declarar nula la presente convocatoria si detecta irregularidades en los datos identificativos de los candidatos.
- 9.5 ERAM descartará aquellas solicitudes que sean abusivas o fraudulentas.

Anexo 1

REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y/O DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA

A continuación detallamos el umbral de renta familiar para poder optar a las presentes Becas:

A) Tramos de renta familiar, basándose en el número de miembros:

- 1 miembro:: 24.089,00 € €
- 2 miembros: 32.697,00 €
- 3 miembros: 38.831,00 €
- 4 miembros: 43.402,00 €
- 5 miembros: 46.853,00 €
- 6 miembros: 50.267,00 €
- 7 miembros: 53.665,00 €

Para comprobar el cumplimiento de estos requisitos, el candidato deberá presentar:

La renta familiar, que deberá incluir la información relativa a los dos progenitores (en caso de existir), independientemente de su estado civil.

Para demostrar el requisito de renta familiar, se deberá presentar la última Declaración de Renta presentada a Hacienda, la correspondiente a 2020.

Excepcionalmente, se tendrá en consideración las solicitudes que no cumplan el tramo de renta familiar si han estado en una situación de vulnerabilidad socioeconómica como consecuencia de la pandemia. En este caso el candidato nos deberá informar por email a eram@eram.cat antes de enviar la solicitud y deberá acreditarlo a la entrevista personal.